

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCION N° 258 DP-2015.
(Actuación 129 /2014)

VISTO: La presente actuación.

CONSIDERANDO:

Que la mencionada nota solicita presencia policial para prevenir, perseguir y/o conjurar la venta, consumo de bebidas alcoholicas, tabaco o sustancias prohibidas en las inmediaciones del CEM 99

Que esta Defensoría del Pueblo dictó Resolución de Abocamiento N° 146-DP-2014.

Que se realizaron las averiguaciones correspondientes en las áreas involucradas, asentando las respuestas dadas por cada una de ellas a la presentante en la presenta Actuación.

Que se pidió especial intervención a la Secretaría de Seguridad ciudadana

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20 de la Ordenanza 1749-CM 07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

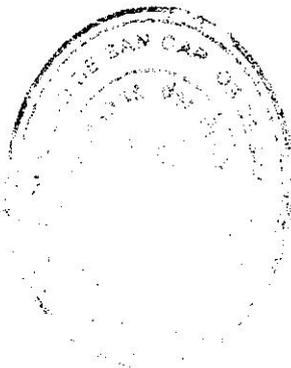
- 1º **DAR por CONCLUÍDA** la presente Actuación 129/14, iniciada por el Sr. Alberto Luce.
- 2º Comuníquese la presente resolución al interesado.
- 3º La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
- 4º Comuníquese a lss áreas interesadas. Dese al Boletín oficial. Cumplido, archívese la Actuación en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

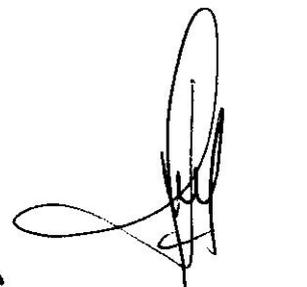
San Carlos de Bariloche,

19 NOV 2015




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche